

## ANEJO Nº 33 INFORME DE ALEGACIONES

### ÍNDICE

1.-	INTRODUCCIÓN.....	1
2.-	OBJETO.....	2
3.-	INFORMES Y ALEGACIONES.....	3
3.1.-	CONSIDERACIONES PREVIAS.....	3
3.2.-	ALEGACIONES PRESENTADAS Y CONTESTACIONES .....	4
3.2.1.-	Presidencia de la Junta de Extremadura.....	4
3.2.2.-	Consortio Cáceres Ciudad Histórica .....	5
3.2.3.-	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.....	8
3.2.4.-	Ministerio de Defensa .....	11
3.2.5.-	Maria Dolores Carrasco Ballel .....	13
3.2.6.-	Hermanas Flores Castaño .....	15
3.2.7.-	Carlos Miguel Arroyo Acosta.....	19
3.2.8.-	Damián Arroyo Ramos.....	21
3.2.9.-	Demarcación de carreteras el Estado en Extremadura .....	23
3.2.10.-	Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.....	25
APÉNDICE Nº 1.-	ESCRITO REMITIDO POR EL SERVICIO DE EXPROPIACIONES.....	28

## 1.- INTRODUCCIÓN

Por Resolución de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, de fecha 29 de julio de 2022, se ha aprobado provisionalmente el “Proyecto de trazado de las obras de la Ronda Sureste de Cáceres, Tramo II: EX-100 – EX-206”, acordando someter el proyecto del citado trazado a información pública, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, en relación con el artículo 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, aplicable por la disposición transitoria 1.ª de la citada Ley 7/1995, de 27 de abril.

En consecuencia, en cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, se sometió el citado “Proyecto de trazado de las obras de la Ronda Sureste de Cáceres. Tramo II: EX-100 – EX-206” a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas pudieron presentar las sugerencias y alegaciones que estimaron pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

La publicación se produjo mediante DOE 153 el martes 9 de agosto de 2022, por lo que el plazo de alegaciones indicado finalizó el 23 de septiembre de 2022.

### CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de julio de 2022 de información pública del proyecto de trazado de las obras de la Ronda Sur-Este de Cáceres. Tramo II: EX-100 - EX-206. (2022081300)*

Por Resolución de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, de fecha 29 de julio de 2022, se ha aprobado provisionalmente el “Proyecto de trazado de las obras de la Ronda Sureste de Cáceres, Tramo II: EX-100 – EX-206”, acordando someter el proyecto del citado trazado a información pública, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, en relación con el artículo 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, aplicable por la disposición transitoria 1.ª de la citada Ley 7/1995, de 27 de abril.

En consecuencia, en cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, se somete el citado “Proyecto de trazado de las obras de la Ronda Sureste de Cáceres. Tramo II: EX-100 – EX-206” a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

La documentación de este proyecto de trazado podrá ser consultada en la página web (<http://www.juntaex.es/con07/informacion-publica-y-proyectos-normativos-dgi>) a fin de que, en el plazo concedido, puedan realizar las alegaciones que estimen convenientes en relación con el proyecto de trazado, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de las obras de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Las observaciones o alegaciones podrán presentarse de la siguiente manera:

- Personas físicas: En las oficinas que realicen las funciones de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en los Registros que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán presentarse



39300

telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, dirigiendo el escrito a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura:

[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html)

— Personas jurídicas: Exclusivamente de manera telemática, a través del Registro General de la Administración General del Estado, dirigiendo el escrito a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015:

[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html)

Mérida, 29 de julio de 2022. El Director General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**2.- OBJETO**

El presente anejo tiene por objeto la exposición de las alegaciones presentadas durante el citado proceso de información pública, así como ofrecer la oportuna respuesta a su contenido.

Del resultado de los procesos de información pública se recogieron un total de 10 alegaciones, de las cuales:

- 6 han sido remitidas por distintas Administraciones
- 4 han sido remitidas por particulares

Nº ORDEN	ALEGANTE		NATURALEZA DEL ALEGANTE	FECHA
A01	Presidencia de la Junta de Extremadura	Secretaría General	Administración Pública	09/08/2022
A02	Consorcio Cáceres Ciudad Histórica		Administración Pública	16/08/2022
A03	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales	Administración Pública	09/09/2022
A04	Ministerio de Defensa	Subdirección General de Patrimonio	Administración Pública	09/09/2022
A05	María Dolores Carrasco Balle	Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 1.03(o), "Antiguo Campo de Aviación"	Particular	17/09/2022
A06	Julia Flores Castaño Cristina Flores Castaño Isabel Flores Castaño		Particular	19/09/2022
A07	Carlos Miguel Arroyo Acosta	Aldeasantalucia S.L.	Particular	19/09/2022
A08	Damián Arroyo Ramos		Particular	20/09/2022
A09	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura.	Unidad de carreteras en Cáceres	Administración Pública	20/09/2022
A10	Excmo. Ayuntamiento de Cáceres		Administración Pública	27/09/2022

### 3.- INFORMES Y ALEGACIONES

#### 3.1.- CONSIDERACIONES PREVIAS

Para contestar los informes y alegaciones recibidas, se tendrá en cuenta los artículos 12 y 13 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura en los que se definen los estudios y proyectos de carreteras y se regula su sometimiento a información pública. Concretamente el artículo 13.1 establece:

*“Los proyectos de carreteras de nueva construcción se someterán al trámite de información pública, conforme al procedimiento que reglamentariamente se establezca, para que se puedan formular alegaciones sobre el interés general de la carretera y la concepción global de su trazado”.*

A falta de reglamento de Carreteras autonómico, es de aplicación subsidiaria el Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre. En su artículo 34.1 se establece, *“Con independencia de la información oficial a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Carreteras, se llevará a cabo, en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un trámite de información pública durante un período de treinta días hábiles. Las observaciones en este trámite deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado”*

Así mismo, su artículo 34.3 queda redactado,

*“El tipo de estudio objeto de dicho trámite será el estudio informativo. No obstante, en el caso en que, siendo necesario un estudio informativo, las circunstancias concurrentes aconsejen que su función se asuma por un anteproyecto, proyecto de trazado o de construcción, éste se someterá a información pública en la misma forma y con el mismo régimen jurídico que si de un estudio informativo se tratara”.*

Para poder dar respuesta a las cuestiones planteadas se han de tener en cuenta una serie de cuestiones generales:

- Desde el punto de vista de la planificación del Servicio de Infraestructuras Viarias esta actuación se encuentra contemplada en el Plan de Infraestructuras Viarias 2008-2015 (Actuación n.º 157. Ronda Sur de Cáceres). El mencionado Plan fue aprobado mediante “Resolución de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se

aprueba el Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (PIVEX) 2008-2015” (DOE nº 135 de 15 de julio de 2010). En cumplimiento de la normativa en vigor en esos momentos se sometió a un proceso de información pública mediante “Anuncio de 12 de junio de 2009 por el que se someten a información pública el documento para la evaluación ambiental estratégica del Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (PIVEX) y su Informe de Sostenibilidad Ambiental” (DOE nº120 de 24 de junio de 2009)

- Esta infraestructura contó con un Estudio Informativo, que definió como mejor alternativa la que ahora se ha desarrollado a nivel de proyecto de trazado. En la fase de Estudio Informativo el desarrollo se hizo a nivel de proyecto básico, conforme lo estipulado en la Ley 7/95 de carreteras de Extremadura. El mencionado Estudio Informativo tuvo su fase de información pública, así como su Declaración de Impacto Ambiental y fue aprobado mediante Resolución de 23 de octubre de 2014, del Consejero, por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo de la “Ronda Sur-Este de Cáceres” (DOE nº 208 de 29 de octubre de 2014).
- Por último, indicar que todas las alegaciones recibidas durante el plazo de Información Pública del “Proyecto de Trazado de la Ronda Sur-Este de Cáceres. Tramo II: EX-100 – EX-206”, y referidas a cuestiones en materia de expropiaciones y ocupaciones, serán objeto de consideración y debidamente atendidas en el momento procedimental oportuno, o sea, el expediente de expropiación forzosa que se incoará al efecto.

**3.2.- ALEGACIONES PRESENTADAS Y CONTESTACIONES**

**3.2.1.- Presidencia de la Junta de Extremadura**

De: Secretaria General de Presidencia  
 Enviado el: martes, 9 de agosto de 2022 12:53  
 Para: S.G. de la Movilidad Transporte y Vivienda <[sg.mtv@juntaex.es](mailto:sg.mtv@juntaex.es)>  
 CC: Régimen Jco-PR <[sg.pr.rjco@juntaex.es](mailto:sg.pr.rjco@juntaex.es)>; Alvaro Gomez Garcia <[alvaro.gomez@juntaex.es](mailto:alvaro.gomez@juntaex.es)>  
 Asunto: RE: REMISIÓN INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DEL ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE TRAZADO DE LA RONDA SUR-ESTE DE CÁCERES. TRAMO II: EX-100-EX-206

Buenas tardes.

Como contestación a la solicitud de esa Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, de formulación de observaciones o alegaciones recibida en relación con la aprobación provisional del estudio informativo denominado “PROYECTO DE TRAZADO DE LA RONDA SUR-ESTE DE CÁCERES. TRAMO II: EX-100-EX-206” y sometido a información oficial y pública, se comunica que no se realizan observaciones ni alegaciones por parte de esta Presidencia.

Un saludo.



Presidencia  
 Secretaría General  
 Plaza del Rastro, s/n.  
 06800 Mérida  
 Tlfno.: 924 00 35 27/35 04  
 Email: [sg@juntaex.es](mailto:sg@juntaex.es)

ALEGACIÓN PRESENTADA	
Nº ORDEN:	A01
Persona que presentó la alegación:	FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ  sg@juntaex.es
En representación de:	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  JUNTA DE EXTREMADURA
Fecha de presentación:	09/08/2022

RESUMEN ALEGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ponen de manifiesto que no se realizan alegaciones.</li> </ul>
RESPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>No requiere respuesta.</li> </ul>

**3.2.2.- Consorcio Cáceres Ciudad Histórica**



**I N F O R M E T É C N I C O**

ACTUACIÓN: PROYECTO DE TRAZADO DE LA RONDA SUR-ESTE DE CÁCERES. TRAMO II: EX 100 – EX 206.

ASUNTO: Remisión Información Oficial y Pública.

Destinatario/a: D. G. Movilidad e Infraestructuras Viarias

En respuesta al escrito de la D.G. Movilidad e Infraestructuras Viarias sobre sometimiento del **PROYECTO DE TRAZADO DE LA RONDA SUR-ESTE DE CÁCERES. TRAMO II: EX 100 – EX 206** a información oficial y pública, se hacen constar las siguientes consideraciones sobre la concepción global de su trazado:

En las proximidades de la zona de actuación se encuentran los siguientes elementos de interés histórico:

- Vía de la Plata. Incoado B.I.C. en 1998, en la categoría de Sitio Histórico, y su zona de Afección Arqueológica, considerada como Suelo No Urbanizable Protegido según el Plan General Municipal de Cáceres
- Poblado Minero de Aldea Moret. Declarado B.I.C. en 2011, en la categoría de Lugar de Interés Etnológico.
- Área de Vigilancia Arqueológica "El Conejar", designada como tal por el PGM de Cáceres
- Yacimiento Arqueológico de Cuarto del Roble, y su zona de Afección Arqueológica. Considerados como Suelo No Urbanizable Protegido según el Plan General Municipal de Cáceres.

Teniendo en cuenta los elementos anteriormente relacionados, se seguirá lo establecido por organismo competente en materia de Patrimonio Histórico de Extremadura de la Junta de Extremadura y la Ley 2/1999 de 29 de Marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, sin

perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos legal o reglamentariamente establecidos.

Lo cual se informa a los efectos oportunos,

Cáceres, a 12 de agosto de 2022

Fdo. M<sup>a</sup> Elena Sánchez Barba.  
Arqueóloga del Consorcio CCCH

Copia electrónica auténtica de documento papel - Nº de registro del Libro general de entradas : 2022026298 - Fecha: 16/08/2022  
09:36:27 - CSV: 14161263575322513623

Copia electrónica auténtica de documento papel - Nº de registro del Libro general de entradas : 2022026298 - Fecha: 16/08/2022  
09:36:27 - CSV: 14161263575322513623



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES  
JUSTIFICANTE DE REGISTRO

ANOTACIÓN REGISTRAL

Nº de Registro: ENT2022026298 Libro: Libro general de entradas Fecha y Hora: 16/08/2022 09:36  
Extracto RTMDO. INFORME TECNICO DE TRAZADO DE LA RONDA SUR-ESTE DE CACERES. TRAMO II: EX 100-EX 206

PERSONAS RELACIONADAS

Calidad	Nombre	NIF	Contacto
INTERESADO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	P1003800H	927255874 carlos.puerto@ayto-caceres.es

DOCUMENTOS

Nombre	Descripción	CSV
Justificante	JUSTIFICANTE DE SALIDA	14160471207251377547
Comunicación	COMUNICACION DE LA CONSEJERIA	14154763135216355221
INFORME		14161263575322513623

INTERCAMBIO REGISTRAL

Oficina Origen:  
000010121 - Registro General del Ayuntamiento de Cáceres  
Oficina Destino:  
000006277 - Oac General - Mérida (III Milenio - Módulo 5)

Esta anotación de registro ha sido enviada a su destinatario a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR)

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: 14162352767164332075



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009 Art. 21c).  
Autenticidad verificable en <https://sede.caceres.es/validacion>

ALEGACIÓN PRESENTADA	
Nº ORDEN:	A02
Persona que presentó la alegación:	MARIA ELENA SÁNCHEZ BARBA ARQUEÓLOGA DEL CONSORCIO CCCH
En representación de:	CONSORCIO CÁCERES CIUDAD HISTÓRICA
Fecha de presentación:	16/08/2021

RESUMEN ALEGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>Informan de cuatro elementos de interés histórico próximos a la zona de actuación.</li> </ul>

RESPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se redactó el correspondiente <i>INFORME DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL INTENSIVA PARA EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LAS OBRAS DE LA RONDA SUR –ESTE DE CA CERES. TRAMO II: EX -100 –EX -206 (INT/2022/161)</i>, remitido a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (Reg. Entrada Sirex 202270100047880 de 19 de mayo de 2022), en el que se detallan los resultados de la prospección arqueológica, dirigida por la arqueóloga Dña. Sheila González Conejero.</li> <li>Con fecha 8 de julio de 2022 la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural remite Informe de viabilidad en el que informa de las afecciones al patrimonio arqueológico en diferentes yacimientos y de las medidas correctoras de carácter específico a considerar en el proyecto de construcción.</li> <li>Entre esas medidas, con carácter general, se preverá un plan de seguimiento arqueológico contando con un arqueólogo que controle los movimientos de tierra bajo cota de rasante natural y con carácter específico se incluirán trabajos de ubicación de la Calzada Romana mediante métodos no invasivos cumpliendo rigurosamente con lo establecido a través del Instituto de Arqueología.</li> </ul>

- Todos los trabajos planteados deben ser realizado en fase de obras y previo al inicio de las mismas en la zona afectada y serían compendiados en un proyecto de intervención arqueológica a la espera de ser autorizado por la D.G. de Patrimonio; en él se expondrán como se plantean desarrollar las labores, tiempos de ejecución, arqueólogos directores y medios con los que se cuenta. La valoración previa de estos trabajos se incluirá como partida alzada en el proyecto de construcción

3.2.3.- **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**



**O F I C I O**

S/REF: PSS/2020/000004409 SER160420008  
 N/REF: RPM  
 FECHA: Septiembre de 2022  
 ASUNTO: Proyecto de trazado de la Ronda sur este de Cáceres. Tramo II: EX -100-EX -206

**DESTINATARIO:**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
 Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda  
 Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias  
 Servicio Territorial de Cáceres  
 Avenida Clara Campoamor nº 2, 8º Planta  
**10001 CÁCERES**

Se ha recibido en esta Subdirección General solicitud de informe relativo a la aprobación provisional del "PROYECTO DE LAS OBRAS DE RONDA SUR ESTE DE CÁCERES. TRAMO II: EX -100 – EX -206" sobre las infraestructuras existentes en la zona delimitada en el plano que se adjunta a la solicitud.

En el entorno de la denominada en el plano "glorieta de conexión con la N-630" y discurriendo actualmente sobre ella se encuentra el **Camino Natural del Corredor Cáceres-Badajoz**, itinerario perteneciente a la Red de Caminos Naturales de España que desarrolla el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aunque promovido por la Junta de Extremadura (Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio), organismo que se encarga de su mantenimiento y explotación.

Como ya se indicó en el oficio remitido en febrero de 2022, en el siguiente enlace pueden consultar el trazado del mismo:

<https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/caminos-naturales/caminos-naturales/sector-centro/caceres-badajoz/default.aspx>

Solicitamos que intenten asegurar la continuidad del Camino Natural del Corredor Cáceres-Badajoz durante la fase de obra, reponiendo toda la señalización y mobiliario que pudiera verse afectado lo antes posible para evitar perjuicios a los usuarios del camino natural asegurando, además, que tanto peatones como ciclistas pueden recorrer sin problemas el nuevo tramo propuesto.

Por otro lado, sería conveniente que nos informaran del inicio de las actuaciones para poder establecer los avisos que sean necesarios en la página web de Caminos Naturales.

Por último, les reiteramos que la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura debe estar al tanto de las actuaciones tanto en fase de proyecto como de obra al ser ese servicio el encargado del mantenimiento y explotación del citado Camino Natural.

Atentamente,  
 LA SUBDIRECTORA GENERAL DE REGADÍOS, CAMINOS NATURALES  
 E INFRAESTRUCTURAS RURALES

Cristina Clemente Martínez  
 C/ Gran Vía de San Francisco 4-6  
 28071 MADRID  
 91 347 57 65

CSV : GEN-b19a-a62c-2d5f-f937-655b-afaa-0d22-922d  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>  
 FIRMANTE(1) : CRISTINA RAQUEL CLEMENTE MARTINEZ | FECHA : 09/09/2022 11:28 | NOTAS : F



**JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO**

Oficina:	Reg. General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación - O00000226
Fecha y hora de registro en	09/09/2022 12:00:53 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	09/09/2022 11:51:28 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE22s00039150571
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Si

<b>Información del registro</b>	
Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Proyecto de trazado de la Ronda sur este de Cáceres. Tramo II: EX -100-EX -206
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales - EA0043004 / Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias - A11030087 / Comunidades Autonomas
Ref. Externa:	PSS/2020/0000004
Nº. Expediente:	RPM

<b>Adjuntos</b>	
Nombre:	report_Respuesta_informe ronda SE Cáceres.pdf
Tamaño (Bytes):	578.447
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-6e9f-471a-7a6b-4012-b38f-a513-e66e-88de
Hash:	73db606d5fcb26ffb4a766f3152411df1078e80b81eb2023eff7bbeb7c40c2a88fb33601e6039a2e6edcecf4a83c1167ae74ae053fdbab837a39d127ee1fb3767
Observaciones:	

Nombre:	JUNTA DE EXTREMADURA.pdf
Tamaño (Bytes):	1.151.056
Validez:	Copia
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-78e6-cd82-6eec-4679-9580-actbf-16b3-98bb
Hash:	a7915eed9d604df8bb7493dec24cfcf26290dbee75e96fe91cc360322f59a7615ba8bc79b69a57b97a09df0984c0fd0aaed295a8a1d99ae7a9ab66b941d86c6
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015. De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/> La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

<b>ÁMBITO-PREFIJO</b>	<b>CSV</b>	<b>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</b>
GEISER	GEISER-4574-4ea5-8cc1-4442-9c2f-7003-62b8-3237	09/09/2022 12:00:53 (Horario peninsular)
<b>Nº REGISTRO</b>	<b>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</b>	<b>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</b>
REGAGE22s00039150571	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original

Código seguro de Verificación : GEISER-4574-4ea5-8cc1-4442-9c2f-7003-62b8-3237 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

seguro de Verificación : GEN-b19a-a62c-2d5f-f937-655b-afaa-0d22-922d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**Adjuntos**

Nombre: Justificante CSV REGAGE22e00035252925.pdf  
 Tamaño (Bytes): 84.689  
 Validez: Copia  
 Tipo: Documento Adjunto  
 CSV: GEISER-e7c4-ed7a-6c96-496c-a588-049a-be46-9820  
 Hash: cf0445b67830498fd5e417f740465db3ba81d7199f33274eb015c413ce53d3624a30e337f3f7591b6660c2b5943fbb898effe9c0bb1a66e  
 Observaciones:

La Oficina de Registro Reg. General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

Código seguro de Verificación : GEISER-4574-4ea5-8cc1-4442-9c2f-7003-62b8-3237 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
 De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.  
 Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/  
 La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-4574-4ea5-8cc1-4442-9c2f-7003-62b8-3237	09/09/2022 12:00:53 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE22s00039150571	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

ALEGACIÓN PRESENTADA	
<b>Nº ORDEN:</b>	A03
<b>Persona que presentó la alegación:</b>	CRISTINA CLEMENTE MARTÍNEZ  SUBDIRECTORA GENERAL DE REGADÍOS, CAMINOS NATURALES E INFRAESTRUCTURAS RURALES
<b>En representación de:</b>	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.  SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS, CAMINOS NATURALES E INFRAESTRUCTURAS RURALES
<b>Fecha de presentación:</b>	09/09/2022

RESUMEN ALEGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informan de la existencia del Camino Natural del Corredor Cáceres-Badajoz perteneciente a la Red de Caminos Naturales de España que desarrolla el Ministerio de Agricultura y que es mantenido y explotado por la Sección de Vías Pecuarias de la Junta de Extremadura.</li> <li>• Solicitan asegurar la continuidad del Camino Natural durante la fase de obra, reponiendo toda la señalización y mobiliario lo antes posible y que tanto peatones como ciclistas pueden recorrer sin problemas el nuevo tramo propuesto.</li> <li>• Solicitan ser informados del inicio de las actuaciones.</li> <li>• Solicitan que la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura sea informada de las actuaciones tanto en fase de proyecto como de obra y explotación.</li> </ul>

**RESPUESTA**

- Se proyectará la señalización correspondiente que asegure la funcionalidad y continuidad del camino en la situación futura.
- Se remitirá plano con la solución adoptada a la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, como encargado del mantenimiento y explotación del citado Camino Natural.

3.2.4.- **Ministerio de Defensa**



MINISTERIO DE DEFENSA

USO PUBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DG. DE INFRAESTRUCTURA  
SDG. PATRIMONIO  
SDGPAT SUPAT ZONAS

MINISDEF-DIGENIN  
FECHA DE REGISTRO (CET):  
SALIDA 09/09/2022 14:37:24  
D-OC-SE-340000-S-22-010535

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI:  
SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO  
José Manuel Gutiérrez del Arco del Arco  
FECHA DE LA FIRMA: 09/09/2022

**ESCRITO - GEISER**

S/REF. PSS/2020/00000044093 SER160420008  
N/REF. 342-UZ/10-S22-010840  
FECHA 09/09/2022  
ASUNTO INFORME SOBRE PROYECTO DE LAS OBRAS DE RONDA SUR ESTE DE CÁCERES. TRAMO II: EX-100 - EX206. AFECCIÓN EQUIPAMIENTOS ANTIGUO AERÓDROMO.  
DESTINATARIO CONSEJERÍA DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y VIVIENDA, DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS [INTERESADO]

En relación al "Proyecto de las obras de Ronda Sur Este de Cáceres. Tramo II: Ex-100 - Ex206", se comunica que tanto el Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio como la Dirección de Acuartelamiento del Ejército de Tierra informan que ninguna de sus instalaciones, zonas de seguridad o servidumbres aeronáuticas se ven afectadas por el proyecto reseñado.

Por lo que este Centro Directivo no tiene objeción alguna que formular a dicho proyecto.

Lo que se traslada a esa Dirección General conforme a la solicitud formulada.

EL GENERAL AUDITOR SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO  
- José Manuel Gutiérrez del Arco del Arco -

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

CORREO ELECTRÓNICO:  
patrimoniodigenin@oc.mde.es

USO PUBLICO

Pº Castellana 109 planta 9ª  
28071 MADRID  
TEL: 916020825  
FAX: 916020863



**JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO**

Oficina: O.A.M.R. del Ministerio de Defensa - 000000208  
Fecha y hora de registro en 09/09/2022 16:30:43 (Horario peninsular)  
Fecha presentación: 09/09/2022 16:30:43 (Horario peninsular)  
Número de registro: REGAGE22s00039233250  
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada  
Enviado por SIR: Sí

**Interesado**  
Código de Origen: A11030087 Razón Social: A11030087 - DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS  
País: España Municipio:  
Provincia: Badajoz Dirección:  
Código Postal: Teléfono:  
Canal Notif. Correo  
Observaciones:

**Información del registro**  
Tipo Asiento: Salida  
Resumen/Asunto: INFORME SOBRE PROYECTO DE LAS OBRAS DE RONDA SUR ESTE DE CÁCERES. TRAMO II: EX-100 - EX206. AFECCIÓN EQUIPAMIENTOS ANTIGUO AERÓDROMO.  
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: S.G. de Patrimonio - E02931002 / Ministerio de Defensa  
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda - A11027410 / Comunidades Autonomas  
Ref. Externa:

**Adjuntos**  
Nombre: DE CACERES TRAMO II EX-100 - EX206 AFECCION EQUIPAMIENTOS ANTIGUO .pdf  
Tamaño (Bytes): 218.462  
Validez: Copia  
Tipo: Documento Adjunto  
CSV: GEISER-43fc-8e53-6863-4be3-a1c8-66ab-e163-da2c  
Hash: e7d1bd83409ea9c28a7fb67e5b3ea389  
Observaciones: CJANP4909155119@CJANP3909155119

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.  
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>  
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-5d08-5dd9-7cc4-4668-8ebd-6dc1-b3b5-c3bb	09/09/2022 16:30:43 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE22s00039233250	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original

Código seguro de Verificación : GEISER-5d08-5dd9-7cc4-4668-8ebd-6dc1-b3b5-c3bb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: 202000NNFTLTL-NMK-0SCDMES348KHA= URL de verificación: <http://sede.defensa.gob.es> (documentos clasificados o de uso oficial no pueden verificarse)

ALEGACIÓN PRESENTADA	
<b>Nº ORDEN:</b>	A02
<b>Persona que presentó la alegación:</b>	J. MANUEL GUTIERREZ DEL ALAMO DEL ARCO GENERAL AUDITOR SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
<b>En representación de:</b>	MINISTERIO DE DEFENSA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
<b>Fecha de presentación:</b>	09/09/2022

RESUMEN ALEGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ponen de manifiesto que no se realizan alegaciones.</li> </ul>
RESPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se requiere respuesta.</li> </ul>

**3.2.5.- María Dolores Carrasco Ballel**

**A LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
Edificio de Servicios Administrativos "LA PAZ"  
Avda. de las Comunidades, s/n -2º Planta-  
06800 -MÉRIDA- (Badajoz)**

DOÑA MARÍA DOLORES CARRASCO BALLELL, domiciliada en Cáceres, calle [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], actuando en nombre y representación –como Presidente- de la **Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 1.03 (o), "Antiguo Campo de Aviación"**, con el mismo domicilio y con C.I.F. número [REDACTED], ante esa Consejería comparezco y, como sea más procedente, **DIGO:**

Que, en el D.O.E. número 153 de 9 de agosto de 2.022, se ha publicado el Anuncio de 29/07/2022 de información pública del proyecto de trazado de las obras de la Ronda Sur-Este de Cáceres, Tramo EX - 100 – EX – 206.

Que, dentro del plazo concedido, formulo las siguientes

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** El Apéndice 2 del proyecto publicado contiene el Cuadro de Indemnizaciones previstas para los propietarios de los terrenos afectados por el proyecto.

Tras las conversaciones mantenidas por el Consejo Rector de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 1.03 (Antiguo Campo de Aviación) del PGM Cáceres con los propietarios afectados, se nos manifiesta por alguno de ellos su interés en renunciar a los importes fijados para tales indemnizaciones a cambio de mantener los aprovechamientos que a dichos terrenos puedan corresponderle en el Sector 1.03 indicado.

Es por ello por lo que planteamos la sugerencia de que se incluya –al final de dicho Apéndice 2- la posibilidad de que los propietarios de terrenos ubicados en el Sector 1.03 del PGM afectados por el proyecto puedan optar por percibir las indemnizaciones o renunciar a las mismas a cambio de mantener los aprovechamientos urbanísticos que a dichos terrenos le correspondan en el indicado Sector.

De este modo se obtienen las siguientes ventajas tanto para la Administración, como para la A.I.U. y para los interesados:

- 1.- Agilización del proyecto, en su fase de expropiaciones, al cerrarse con acuerdo para aquéllos que opten por la posibilidad antedicha.
- 2.- Ahorro para la Administración expropiante de las cantidades a pagar por dichas expropiaciones, lo que parece de claro interés público al minorar los desembolsos.
- 3.- Innecesariedad de discutir sobre los importes de las expropiaciones.
- 4.- Innecesariedad de que la Administración expropiante se incorpore al Sector como titular de los aprovechamientos resultantes, con la consiguiente contribución proporcional a los gastos de urbanización y similares.
- 4.- Agilización del Proyecto de Reparcelación del Sector sin cambio de titulares.
- 5.- Agilización del desarrollo urbanístico de un Sector en el que el Ayuntamiento de Cáceres es propietario mayoritario.

En su virtud,

**DE ESA CONSEJERÍA SOLICITO:** que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y, con él, por formulada la alegación anterior, incorporando al proyecto –en el Apéndice 2- la sugerencia planteada, en tanto en cuanto beneficia los intereses generales y particulares de todos cuantos se ven afectados por este proyecto.

En Cáceres, a 15 de septiembre de 2.022.

Por la A.I.U. del Sector 1.03

Firmado por CARRASCO BALLELL MARIA  
DOLORES - \*\*\*3815\*\* el día  
17/09/2022 con un certificado  
emitido por AC FNMT Usuarios

Fdº Mº Dolores Carrasco Ballell

ALEGACIÓN PRESENTADA	
Nº ORDEN:	A02
Persona que presentó la alegación:	MARIA DOLORES CARRASCO BALLEL
En representación de:	AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR 1.03(O), "ANTIGUO CAMPO DE AVIACIÓN". NIF V-10428795
Fecha de presentación:	17/09/2022

RESUMEN ALEGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>Plantean la sugerencia de incluir en el proyecto la posibilidad de que los propietarios de terrenos ubicados en el Sector 1.03 del PGM afectados por el mismo puedan optar por percibir las indemnizaciones o renunciar a las mismas a cambio de mantener los aprovechamientos urbanísticos que a dichos terrenos le correspondan en el indicado Sector.</li> </ul>
RESPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se encuentra impedimento por parte del Servicio de Expropiaciones, por lo que se incluirá en el citado apéndice el siguiente párrafo aclaratorio:  <i>“En el momento de acto del levantamiento de actas previas, los propietarios podrán optar por percibir las indemnizaciones o renunciar a las mismas a cambio de mantener los aprovechamientos urbanísticos que a los terrenos expropiados les correspondan”.</i></li> </ul>

**3.2.6.- Hermanas Flores Castaño**

JUNTA DE EXTREMADURA Oficina: OAC GENERAL - CÁCERES Registro de Entrada Nº de registro: 202270400025319 Fecha de registro: 19-09-2022 13:09:12 Validez del documento: Copia Auténtica CSV: RUJEV00z4pgIUZFGQ4Yzk6z

**CONSEJERIA DE MOVILIDAD  
TRANSPORTE Y VIVIENDA DE  
LA JUNTA DE EXTREMADURA**

**ALEGACION AL “PROYECTO DE TRAZADO DE LAS OBRAS DE LA  
RONDA SURESTE DE CACERES TRAMO II”**

D<sup>a</sup> Isabel Flores Castaño con DNI [REDACTED], y domicilio en Cáceres en Avda. [REDACTED].

D<sup>a</sup> Julia Flores Castaño con DNI [REDACTED] y domicilio en Cáceres en C/ [REDACTED]

D<sup>a</sup> Cristina Flores Castaño con DNI [REDACTED], y domicilio en Sevilla en [REDACTED], San Juan de Aznalfarache.

**COMPARECEN Y DICEN**

Que con fecha de 9 Agosto de 2022, ha sido Publicada la Resolución de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, por el DOE nº153, la Información Pública para alegaciones en plazo de 30 días hábiles, sobre “Proyecto de Trazado de las Obras de la Ronda Sureste de Cáceres Tramo II”.

Que en la Documentación expuesta al público, y en su anexo correspondiente se especifican las Expropiaciones, afecciones y Obras Provisionales para su ejecución.

Que en citado anexo se detallan la Expropiación de las Parcelas Catastrales Nº10900A024002130000MM y 10900A24002160000MR del Término Municipal de Cáceres al sitio del “Calerizo”, y que parecen corresponderse con las fincas Registrales Nº 5.659 y 15.322 de propiedad inicial de la Sociedad Unión Explosivos Río Tinto S.A, domiciliada en su día en el Paseo de la Castellana nº20 de Madrid.

Que citadas fincas se encuentran en Posesión de los Herederos Familiares por Titulo de compensación y en concepto de indemnización de Jubilación de 29 de Junio de 1.981, compensación que prorrogaba el “uso de facto” reconocido de otros veinte

JUNTA DE EXTREMADURA Oficina: OAC GENERAL - CÁCERES Registro de Entrada Nº de registro: 202270400025319 Fecha de registro: 19-09-2022 13:09:12 Validez del documento: Copia Auténtica CSV: RUJEV00z4pgIUZFGQ4Yzk6z

años antes el año 1.961 por la que se extingue la Actividad Minera de Unión Española de Explosivos Río Tinto S.A.

Es decir el suelo, los inmuebles e instalaciones existen en posesión desde hace 61 años, y ocupado por otros diez años antes, en lo referente a la vivienda y la edificación determinada como “La Cantina”, luego completado a un estado actual con mejoras de nuevas edificaciones e instalaciones en el tiempo.

Citado Título como ya se ha dicho correspondía a D. Jesus Flores Manzano en su calidad de Beneficiario de la compensación por jubilación otorgada por la Empresa Unión Explosivos Río tinto, para él, su futura viuda y familiares de los mismos.

El suelo, edificaciones e instalaciones han sido posesionados en el Tiempo para uso Residencial Permanente, actividad ganadera, explotación de pastos etc. etc.

Encontrándose en la actualidad, el uso del suelo, edificaciones e instalaciones en aprovechamiento y conservados por su mantenimiento.

Fallecidos D. Jesus Flores Manzano y su señora D<sup>a</sup> Máxima Castaño Anaya, los comparecientes ostentan los derechos relatados.

Que estando justificado el legítimo vitalicio, de los derechos que se pretenden Expropiar por la Junta de Extremadura, según el Expte. reseñado, en favor de los reclamantes, ratificados por las pruebas testificales, la documental de cesión del Derecho de 29 de Junio de 1.951 y las sentencias nº 164/2013 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº7 de Cáceres (sentencia 00164/2013), y la Firmeza de la misma nº 00122/2014 de la Audiencia Provincial de Cáceres Sección nº1, LECN 0000196 de 2014, y no encontrándose reconocidos en el Expte Publicado, citados Derechos, las que suscriben elevan a esa Administración Actuante las siguientes,

**ALEGACIONES:**

- I. Que por la Administración Actuante se incluyan como Derechos Objeto de Expropiación e indemnización de los Titulares Alegantes por los siguientes conceptos:
  - I.01. Perdida derecho de aprovechamiento Suelo Rústico
  - I.02. Perdida del uso Residencial de acuerdo a la Ley de Arrendamientos Urbanos, procediéndose como el caso anterior.

JUNTA DE EXTREMADURA Oficina: OAC GENERAL - CÁCERES Registro de Entrada Nº de registro: 202270400025319 Fecha de registro: 19-09-2022 13:09:12 Validez del documento: Copia Auténtica CSV: RUJEV00z4pgIUOZPGQ4YzkSz

I.03. Indemnización por gastos y mejoras:

- I.03.1. Plantados y árboles.
- I.03.2. Cierre mallado de la parte de posesión de ambas fincas.
- I.03.3. Edificaciones y anexos construidos en el periodo de 1.981 a 2022.
- I.03.4. Reformas; reparaciones y mejoras, grupo de edificios de “La Cantina”, suelo, paredes, cubierta, cerramientos etc.
- I.03.5. Infraestructuras de suministro eléctrico, conexión y redes.
- I.03.6. Instalaciones auxiliares y aperos
- I.03.7. Piscina.
- I.03.8. Costes de mantenimiento
- I.03.9. Prima de Afección.

FUNDAMENTACION DE DERECHO

Los derechos demandados se encuentran amparados por lo determinado en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y concretamente en el Artº4 y 44 de la misma, en razón de la naturaleza de posesión de terrenos afectados junto con edificaciones, instalaciones y demás ya explicitados.

Así mismo según se desarrolla en el Reglamento de la Ley Decreto de 26 de Abril de 1957, y demás jurisprudencia aplicable al caso.

Así se establece en el Código Civil, que en su Artículo 446 en Relación con los efectos de la **Posesión**.

*“Todo poseedor tiene derecho a ser respetado en su posesión; y si fuere inquietado en ella, deberá ser amparado respetado en su posesión; y si fuere inquietado en ella, deberá ser amparado o restituido en dicha posesión por los medios que las leyes de procedimientos establecen”.*

También complementados en el Artº 474 y 475 del mismo C.C. complementario de lo anterior.

Especialmente es relevante la jurisprudencia dimanante de la Sentencia del Tribunal Supremo Nº 1154/2021 de 22 de Septiembre y del Auto de la Declaración de la misma de la Sala de lo Contencioso, dictadas en razón de Interés de Ley, en la que se establece como punto central de las mismas **“la no deducción del montante de Expropiación de los importes a satisfacer por la Administración Actuante, al arrendatario (para el recurso planteado en su día ante el TS de Justicia**

JUNTA DE EXTREMADURA Oficina: OAC GENERAL - CÁCERES Registro de Entrada Nº de registro: 202270400025319 Fecha de registro: 19-09-2022 13:09:12 Validez del documento: Copia Auténtica CSV: RUJEV00z4pgIUOZPGQ4YzkSz

**delegación Nº7322/2017) y en las que para su fundamentación jurídica, se establecen criterios generales de interés casacional.**

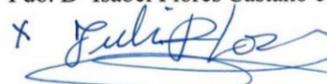
Después de que únicamente se vincula a la Administración Actuante, la obligación de establecer en los procedimientos por separado la Expropiación del Suelo para los Titulares del mismo y por otro los derechos de los que ostentan los derechos de Posesión y Explotación del mismo, con todos los bienes inherentes en la entrega del bien, con las mejoras y gastos de mantenimiento de los mismos, procede la determinación de la Indemnización a los Titulares reclamantes de lo detallado en la Alegación I del presente escrito.

Para su determinación La Administración Actuante tendrá que tener en cuenta, el carácter vitalicio de la contraprestación por jubilación por Título de reconocimiento y las Sentencias dimanantes de los procesos sentenciados favorablemente al reconocimiento de la posesión.

El carácter homologable como Renta, deviene de la especificidad de la cesión de la Posesión, como contra prestación complementaria de la Jubilación.

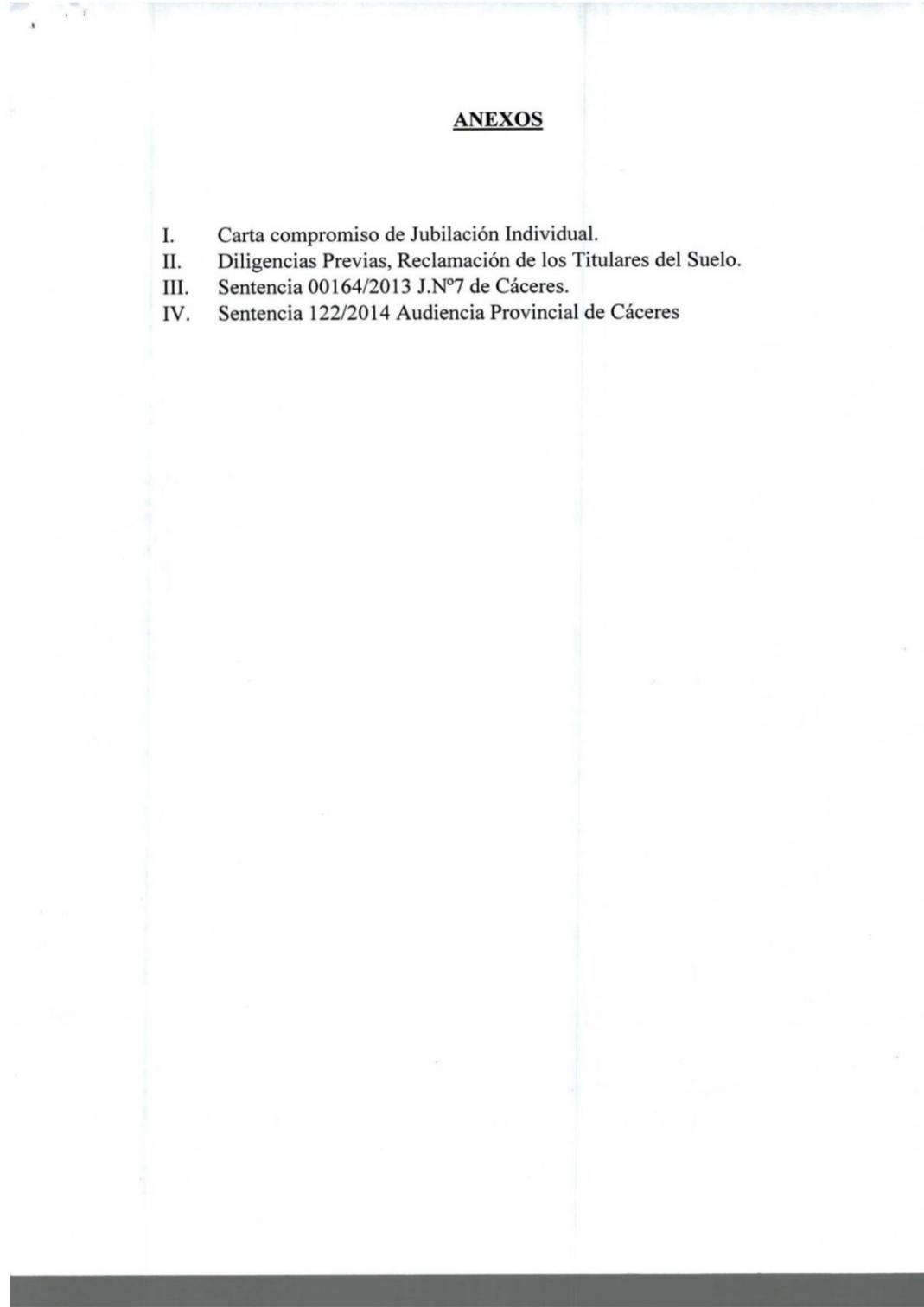
Cáceres a 17 de Septiembre de 2022

  
 Fdo. Dª Isabel Flores Castaño con DNI [REDACTED]

  
 Fdo. Dª Julia Flores Castaño con DNI [REDACTED]

  
 Fdo. Dª Cristina Flores Castaño con DNI [REDACTED]

JUNTA DE EXTREMADURA Oficina: OAC GENERAL - CÁCERES Registro de Entrada Nº de registro: 202270400025319 Fecha de registro: 19-09-2022 13:09:12 Validez del documento: Copia Auténtica CSV: RUJJEvOOz4pgjUOZPGQ4Yzkz



**ANEXOS**

- I. Carta compromiso de Jubilación Individual.
- II. Diligencias Previas, Reclamación de los Titulares del Suelo.
- III. Sentencia 00164/2013 J.Nº7 de Cáceres.
- IV. Sentencia 122/2014 Audiencia Provincial de Cáceres

JUNTA DE EXTREMADURA Oficina: OAC GENERAL - CÁCERES Registro de Entrada Nº de registro: 202270400025319 Fecha de registro: 19-09-2022 13:09:12 Validez del documento: Original CSV: RUJJEY4366owCjPc19oMhXgX0



**RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO**

Tipo de registro: entrada  
 Número de registro: 202270400025319  
 Fecha y hora de registro: 19/09/22 13:09  
 Oficina: OAC GENERAL - CÁCERES (DIR3: 000010709)

**ORIGEN**

Nombre y apellidos: FLORES CASTAÑO, JULIA  
 NIF/CIF:

Nombre y apellidos: FLORES CASTAÑO, CRISTINA  
 NIF/CIF:

Nombre y apellidos: FLORES CASTAÑO, ISABEL  
 NIF/CIF:

**DESTINO**

Unidad tramitación destino: EXPROPIACIONES. SERV. TERRIT. C. DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE CÁCERES  
 Código UAD: SERV. TERRIT. C. DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE CÁCERES SECRETARÍA GENERAL - C. DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA JUNTA DE EXTREMADURA A11031870

**INFORMACIÓN DEL REGISTRO**

Tipo de asunto: AL-REMITIENDO ALEGACIONES  
 Resumen: "PROYECTO DE TRAZADO DE LAS OBRAS DE LA RONDA SURESTE DE CÁCERES TRAMO II"

**DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA**

Nombre	Validez	Tipo documental	CSV	HASH
Otros_06520765.pdf	COPIA	DOCUMENTO ADJUNTO	RUJJEoRdYVuTYUMZ5nt3LPD2g	slUjJjnX8RhZy25mCFp2V2r xB66P2BY7IRLHb88XBQw

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

La Oficina de Registro OAC GENERAL - CÁCERES declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente. Puede consultar la copia electrónica de las mismas a través de la Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.

JUNTA DE EXTREMADURA - Oficina: OAC GENERAL - CÁCERES - Registro de Entrada Nº de registro: 202270400025319 Fecha de registro: 19-09-2022 13:09:12 Validez del documento: Original CSV: RUJJEYA388owCjPCf9aMhYgX0



**RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO**

Nombre	Validez	Tipo documental	CSV	HASH
Otros_06520765.pdf	COPIA	DOCUMENTO ADJUNTO	RUJJEoRdYVvTYUMZ5nt3LPD2g	=
Alegación_06520737.pdf	COPIA AUTÉNTICA	DOCUMENTO ADJUNTO	RUJJEvOOz4pglUOZPGQ4Yzk9z	RXrVUJc4x4pqxyi3dRaXRh WWzoY7gxy6TMwLrZRCd Wo= OJd5dbb4DXSeXIskldx5Ac oc6bS5UZeWpd7XeAZ+scs = f2GbgONomXRpD9splvRw E0SykSyEDO9ssWRtYfHJ PAI=
Scan2022-09-19_131540.pdf	COPIA AUTÉNTICA	DOCUMENTO ADJUNTO	RUJED7CMkuj6LStkpJ3nDTQO	
Scan2022-09-19_131644.pdf	COPIA AUTÉNTICA	DOCUMENTO ADJUNTO	RUJECVC7sdeTXazkpxlbiOrL	

No acompaña doc. física ni otros soportes

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

La Oficina de Registro OAC GENERAL - CÁCERES declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente. Puede consultar la copia electrónica de las mismas a través de la Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.

**ALEGACIÓN PRESENTADA**

<b>Nº ORDEN:</b>	A06
<b>Persona que presentó la alegación:</b>	JULIA FLORES CASTAÑO CRISTINA FLORES CASTAÑO ISABEL FLORES CASTAÑO
<b>En representación de:</b>	-
<b>Fecha de presentación:</b>	09/09/2022

**RESUMEN ALEGACIÓN**

- La titularidad de las parcelas de referencia catastral 10900A024002130000MM y 10900A024002160000MR, adjudicadas en el proyecto de trazado a Bestcork, S.L., pertenecen por título de compensación por jubilación de 29 de junio de 1981 otorgada por la empresa Unión de Explosivos Rio Tinto a los Herederos Familiares de D. Jesús Flores Manzano.

**RESPUESTA**

- Las alegaciones relativas a titularidades y derechos afectados deberán ser presentadas cuando se abra el período de información pública que contenga la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento de Expropiación Forzosa que se incoará al efecto. Con la documentación que aporten en dicho trámite, y una vez acreditadas las titularidades, se les citará al levantamiento de actas previas a la ocupación en calidad de afectados.

**3.2.7.- Carlos Miguel Arroyo Acosta****CONSEJERIA DE MOVILIDAD****TRANSPORTE Y VIVIENDA****ALEGACION AL EXPEDIENTE DE "PROYECTO DE TRAZADO DE LAS OBRAS DE LA RONDA SUR-ESTE DE CÁCERES TRAMO II"**

Mediante Anuncio de 29 de Julio de 2022 de información pública, según Resolución de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras viarias, se somete por periodo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al DOE del 9 Martes de Agosto de 2022, el trazado global de citada Obra, en la que se incluyen anexos de afecciones, indemnizaciones y desviaciones de accesos provisionales para la Ejecución de las mismas.

En referencia a las Obras y desvíos provisionales:

D. Carlos Miguel Arroyo Acosta, con [REDACTED], en su propio nombre y derecho y en representación de:

D<sup>a</sup> Beatriz Caldera Domine con domicilio en C/ [REDACTED] de Cáceres, como administradora única de la Mercantil **ALDEASANTALUCIA, S.L.** en calidad de copropietarios de las fincas que posteriormente se citan,

**EXPONE:**

Que una vez examinado el Expediente de información Pública sobre la necesidad de ocupación de Bienes y derechos de la obra: Proyecto de Trazado de la Ronda Sur-Este de Cáceres manifiesta:

Como copropietarios de la Finca Catastrales: parcela 192,195 y 199 del polig.24. y Teniendo concedida Licencia Urbanística por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la ejecución del proyecto: Complejo turístico de 23 apartamentos turísticos, vivienda y nave de eventos, actualmente en fase de contratación de Obra nos vemos afectados por el proyecto de ejecución del trazado de la Ronda Sur-Este en cuanto al acceso a la finca.

Según se expone en el documento publicado, los accesos por el camino público que discurre desde la urbanización Sierra de San Pedro hasta la finca, se cortan el paso actual y se desvían los accesos a la rotonda del Campo de Golf para continuar su recorrido por el camino público de Aldea Moret- Aldea del Cano. Actualmente el camino público carece de mantenimiento desde los últimos 70 años, su trazado es suntuoso con zona de socavones y obstáculos para el acceso de maquinarias, camiones, automóviles y grúas de gran tonelaje. Por todo ello, dicha solución nos perjudica para acometer el proyecto de ejecución, siendo inviable el acometer la obra.

**Solución propuesta:**

La solución propuesta y a una mejor, pasaría por la aplicada en la obra de ejecución reciente de la línea de alta velocidad en su ramal Sur por parte de Adif. Se realizó un camino provisional paralelo al vial actual antes de cortar el acceso a las fincas del polígono 24. Se solicita que se proyecte un camino provisional desde la Rotonda actual y paralelo a la Ronda a ejecutar hasta la conexión con el puente actual que discurre por encima de la vía del tren.

Otra solución pasaría por adecuar el camino público que se pretende utilizar para acceder al polígono 24, actualmente no se puede acceder con vehículos pesados dada su orografía y estado. En el proyecto no se contempla su adecuación.

En Cáceres a 19 de Septiembre de 2022

ARROYO ACOSTA  
CARLOS MIGUEL

Firmado digitalmente por  
ARROYO ACOSTA CARLOS  
MIGUEL  
Fecha: 2022.09.19 12:33:28  
+02'00'

Fdo.: Carlos Miguel Arroyo Acosta

ALEGACIÓN PRESENTADA	
Nº ORDEN:	A07
Persona que presentó la alegación:	CARLOS MIGUEL ARROYO ACOSTA
En representación de:	ALDEASANTALUCÍA, S.L.
Fecha de presentación:	19/09/2022

RESUMEN ALEGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto de trazado de la Ronda Sur Este afecta al acceso a sus parcelas (192,195 y 199 del polig.24), que se realiza actualmente por el camino que discurre entre la urbanización Sierra de San Pedro y esas parcelas, que se cortará durante la ejecución de la ampliación del marco previsto como paso inferior bajo la Ronda Sur Este.</li> <li>• Actualmente se encuentra en fase de contratación de obra para la ejecución de un proyecto de complejo turístico, teniendo concedida licencia urbanística por parte del Excmo. Ayto de Cáceres para el mismo. El itinerario alternativo propuesto en el proyecto de trazado discurre por un camino público que “carece de mantenimiento desde los últimos 70 años, su trazado es suntuoso con zona de socavones y obstáculos para el acceso de maquinarias, camiones, automóviles y grúas de gran tonelaje”, considerando que esa solución les perjudica, siendo inviable el acometer la obra.</li> <li>• Proponen incluir en el proyecto de construcción la ejecución de un camino provisional desde la Rotonda actual y paralelo a la Ronda a ejecutar hasta la conexión con el puente actual que discurre por encima de la vía del tren.</li> <li>• Proponen como alternativa incluir en el proyecto de construcción el acondicionamiento del camino previsto como itinerario alternativo en el proyecto de trazado.</li> </ul>

RESPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existen dos caminos públicos como itinerarios alternativos al camino referido en la alegación para acceder a esas parcelas (correspondiente a las parcelas 9003 y 9004 del polígono 24).</li> <li>• No es posible en este momento determinar si la interrupción del servicio del camino referido en la alegación coincidirá con la fase de obra mencionada por los alegantes, pero en cualquier caso el tiempo de interrupción de ese camino será únicamente el correspondiente a la ejecución de la ampliación de la estructura existente, que se estima en un mes como máximo.</li> </ul>

**3.2.8.- Damián Arroyo Ramos**

**A LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
Edificio de Servicios Administrativos "LA PAZ"  
Avda. de las Comunidades, s/n -2ª Planta-  
06800 -MÉRIDA- (Badajoz)**

**DON DAMIÁN ARROYO RAMOS**, con N.I.F. número [REDACTED], y domicilio a efectos de notificaciones en Cáceres, [REDACTED], actuando en mi propio nombre y derecho y en beneficio del resto de propietarios de las fincas que se detallan, afectadas por el Expediente del trazado de las obras de la Ronda Sur-Este de Cáceres, Tramo II, ante esa Consejería comparezco y, como sea más procedente, **DIGO:**

Que, en el D.O.E. número 153 de 9 de agosto de 2022, se ha publicado el Anuncio de 29/07/2022 de información pública del proyecto de trazado de las obras de la Ronda Sur-Este de Cáceres, Tramo II: EX - 100 – EX – 206.

Que, dentro del plazo concedido, formulo las siguientes

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** Soy copropietario de las fincas con número de orden 12 y 16 del indicado Proyecto, que se corresponden con las siguientes Parcelas Catastrales y números de Finca Registral (Regº Propiedad 1 Cáceres):

Nº ORDEN	REFº CATASTRAL	FINCA REGISTRAL
12	10900A024002650000MA	8739
16	10900A024002260000MZ	42459

**SEGUNDA.-** Los datos de titularidad que se reflejan en el Proyecto respecto de dichas parcelas no coinciden con la realidad, motivo por el que también se comunicará a la Dirección Provincial del Catastro la necesidad de alterar las titularidades catastrales para ajustarlas a la realidad conforme a los títulos que se aporten.

Con objeto de dejar constancia de la titularidad real, acompaño un Anexo en el que se detalla la misma conforme a los títulos de propiedad que se citan y cuya copia se adjunta.

**TERCERA.-** Tampoco es correcta la clasificación del suelo que se detalla en el Proyecto: <sup>1)</sup>la finca número 12 está incluida parcialmente en el Sector 3.02 PGM de Cáceres (sin Programa de Ejecución aprobado) y parcialmente en el Sector 1.03 (con Programa de Ejecución aprobado,

pendiente de publicación); <sup>2)</sup>la finca número 16 está toda ella incluida dentro del Sector 1.03, antedicho.

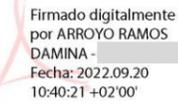
Acreditaremos las superficies concretas afectadas al tiempo en que se formulen alegaciones en los expedientes de expropiación que corresponda.

**CUARTA.-** Finalmente, proponemos como sugerencia que se incluya -al final del Apéndice 2- la posibilidad de que los propietarios de terrenos ubicados en los Sector 1.03 y 3.02 del PGM afectados por el proyecto puedan optar por percibir las indemnizaciones o renunciar a las mismas a cambio de mantener los aprovechamientos urbanísticos que a dichos terrenos le correspondan en los indicados Sectores.

Por todo ello,

**DE ESA CONSEJERÍA SOLICITO:** que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y, conforme a las alegaciones presentadas, acuerde modificar la titularidad de las fincas reseñadas en los términos expuestos, modificar la clasificación urbanística de las mismas e incluir en el Anejo de Expropiaciones la posibilidad de que los propietarios puedan sustituir la indemnización por el mantenimiento de ellos aprovechamientos que a dichos terrenos correspondan en los Sectores a los que se hallan adscritos.

En Cáceres, a 19 de septiembre de 2022.

ARROYO  
RAMOS  
DAMINA -  Firmado digitalmente por ARROYO RAMOS DAMINA - Fecha: 2022.09.20 10:40:21 +02'00'

Fdo. Damián Arroyo Ramos.



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Tipo de registro: entrada  
 Número de registro: 20220000076068  
 Fecha y hora de registro: 20/09/22 11:12  
 Oficina: REGISTRO ELECTRÓNICO

ORIGEN

ARROYO RAMOS, DAMINA -

DESTINO

Unidad tramitación destino: SERVICIO DE EXPROPIACIONES  
 Código UAD: SECRETARÍA GENERAL - C. DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
 JUNTA DE EXTREMADURA  
 A11030082

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Tipo de asunto: P5262-REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL  
 Resumen: SE ADJUNTA ALEGACION SOBRE PROYECTO RONDA SUR-ESTE CACERES TRAMO II

Nº. Expediente: 5262110060220221145980

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre	Validez	Tipo documental	CSV	HASH
0_ALEGACIONES RONDA SUR-ESTE DAMIAN Y OTROS FDO.pdf	COPIA	DOCUMENTO ADJUNTO	RUJECIFowOE1F08cW3+FJuAu	80VM5MuplpOCYja6BNRH1Y1b9Bm2sSBalS3CUPfnRYg=
0_ESCRITURA DISOLUCION CONFLUENCIA SL ADJUNDICACION FINCAS.pdf	COPIA	DOCUMENTO ADJUNTO	RUJE7INcAkaMiLn2wscNqL9j	LoYzGHs+TwXXIlgokCsEyKiH0hZnP1No85d9KWYIHPE=
0_ESCRITURA DISOLUCION ESTUDIO Y GESTION DE SUELOS SL ADJUNDICAC.pdf	COPIA	DOCUMENTO ADJUNTO	RUJEaMY1aUHTy9ygrAR14dOu	enIKZaFJuFhLM432+sp0pZxulcSNLRGMLB3XioU1EF0=
0_ESCRITURA PARCIAL DE HERENCIA HNAS PALOMINO.pdf	COPIA	DOCUMENTO ADJUNTO	RUJEVOrOQR2d+Ydyd7o9IP1	HxE7vL+5vUMPCvITXw81eIFDD4WUu9qJeRSAIx81A8k=
0_RELACION DE TITULARIDAD FINCAS.pdf	COPIA	DOCUMENTO ADJUNTO	RUJErmG2yYaGV3S9y9H9HTX	fSi+FxUjR8Xzvs/Jd4k3H6MKIBjXPKkPq4QL3yKjCgE=
5262_193474.pdf	ORIGINAL	DOCUMENTO ADJUNTO	RUJEZjswwJaDBH3OKKRFz8	
5262_193474.xsig	ORIGINAL	FICHERO TECNICO	RUJEY09CaCfl9lvRUe8RDcK	r+szGTGoZblc2ZUB1S0LdZUQ1tDmLR1SPCWk3RLUug=

No acompaña doc. física ni otros soportes

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

La Oficina de Registro REGISTRO ELECTRÓNICO declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente. Puede consultar la copia electrónica de las mismas a través de la Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.

JUNTA DE EXTREMADURA Oficina: REGISTRO ELECTRÓNICO Registro de Entrada Nº de registro: 20220000076068 Fecha de registro: 20-09-2022 11:12:09 Validez del documento: documentoelectronico.tipoValidez.4 CSV: RUJE+TTXFGPaA1+7COeZ7

ALEGACIÓN PRESENTADA	
Nº ORDEN:	A08
Persona que presentó la alegación:	DAMIÁN ARROYO RAMOS
En representación de:	-
Fecha de presentación:	20/09/2022

RESUMEN ALEGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los datos de titularidad que se reflejan en el Proyecto de trazado respecto de las parcelas de referencia catastral 10900A024002260000MZ y 10900A024002650000MA son incorrectos, siendo el alegante copropietario de las mismas.</li> <li>La clasificación del suelo que se detalla en el Proyecto de Trazado es incorrecta.</li> <li>Plantean la sugerencia de incluir en el proyecto la posibilidad de que los propietarios de terrenos ubicados en el Sector 1.03 y 3.02 del PGM afectados por el mismo puedan optar por percibir las indemnizaciones o renunciar a las mismas a cambio de mantener los aprovechamientos urbanos que a dichos terrenos le correspondan en los sectores indicados.</li> </ul>
RESPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las alegaciones relativas a titularidades y derechos afectados deberán ser presentadas cuando se abra el período de información pública que contenga la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento de Expropiación Forzosa que se incoará al efecto. Con la documentación que aporten en dicho trámite, y una vez acreditadas las titularidades, se les citará al levantamiento de actas previas a la ocupación en calidad de afectados.</li> <li>En relación a la sugerencia de incluir la posibilidad de que los propietarios de terrenos ubicados en el Sector 1.03 del PGM afectados por el proyecto, puedan optar por percibir las indemnizaciones o renunciar a las mismas a cambio de mantener los aprovechamientos urbanos que a dichos terrenos le correspondan en el indicado Sector, no se encuentra</li> </ul>

impedimento por parte del Servicio de Expropiaciones, por lo que se incluirá en el citado apéndice el siguiente párrafo aclaratorio:

*“En el momento de acto del levantamiento de actas previas, los propietarios podrán optar por percibir las indemnizaciones o renunciar a las mismas a cambio de mantener los aprovechamientos urbanísticos que a los terrenos expropiados les correspondan”.*

**3.2.9.- Demarcación de carreteras el Estado en Extremadura**

FIRMADO  
FIRMADO por: PEDRAZO MAJARRÉZ, JUAN FERNANDO. A fecha: 19/09/2022 08:12 PM  
Total folios: 2 (1 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM025A89FB9D4FC93ECFED91F4  
Verificable en https://sede.mitma.gob.es  
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

**O F I C I O**

S/REF:

N/REF: URB036-2022-CC03

FECHA: SEPTIEMBRE 2022

ASUNTO: PROYECTO TRAZADO RONDA SURESTE DE CÁCERES. TRAMO II (EX-100 a EX-206). APROBACIÓN PROVISIONAL. AFECCIONES A RCE.

JUNTA DE EXTREMADURA  
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA.  
DIR. GRAL. MOVILIDAD E INFR. VIARIAS  
Avda. de las Comunidades, s/n  
06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

En relación con la información pública relativa a la Resolución de esa Dirección General sobre el asunto de referencia, de fecha 29/07/2022, y según su petición de informe recibida en con fecha 10/08/2022 y número de registro REGAGE22e00034900120, se emite el presente informe en cumplimiento de lo establecido en los artículos 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, con los efectos y determinaciones que de ello se derivan, y del artículo 21 del Reglamento General de Carreteras que la desarrolla.

Estudiado el mismo, hay que hacer las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.-** La infraestructura proyectada afecta a la Red de Carreteras del Estado tanto en la actual intersección (a la altura del p.k. 556+510) en forma de glorieta, de la N-630 con la EX-100 (creando un nuevo vial que conecta por el Norte), como en su análoga sita en la N-523 a la altura de su conexión con el vial de acceso a Aldea Moret (Cáceres), que no genera ningún vial nuevo pero duplica el existente; esta última constituye el final del tramo proyectado.

**SEGUNDO.-** El documento objeto de estudio recoge de forma general las consideraciones que se han puesto de manifiesto en las sucesivas reuniones técnicas que se han desarrollado con los equipos redactores al respecto del trazado general y su hipotética afección a las dos intersecciones citadas, con una excepción.

Así, es de recordar que se encuentra ya en fase de licitación el proyecto de construcción del tramo "A-66 – Río Ayuela" de la Autovía Extremeña A-58. En el mismo se proyecta la incorporación a la actual glorieta final de la futura Ronda de un vial que constituirá la reposición de la N-523 en el conjunto de la remodelación del enlace A-58/A-66, lo cual se realizará en el cuadrante sureste de aquella. La descripción geométrica de dicho ramal ha sido facilitada a esa Administración para que sea tenida en cuenta en el diseño de la duplicación de calzada de la EX-100 en ese tramo.

Sin embargo, del estudio del proyecto de trazado puede deducirse que la duplicación de calzada proyectada no es compatible con el cumplimiento de la Instrucción 3.1 IC de Trazado, apartado 10. No se ha realizado un estudio que garantice la adecuada circulación de los vehículos patrones característicos en cada caso que garanticen que en circunstancias ordinarias dichos vehículos patrones pueden circular sin realizar maniobras.

**TERCERO.-** Por lo indicado, para poder evaluar adecuadamente la afección previsible es necesario que previamente esa Administración de Carreteras presente ante estos Servicios un estudio detallado en el que, habiendo realizado las modificaciones de trazado que procedan, se justifique el cumplimiento de dicha instrucción en los aspectos antes mencionados, o al menos el mayor posible compatible con la geometría actual de la glorieta y sus viales de acceso, pero teniendo en

demarcación.extremadura@mitma.es

AVI DE EUROPA. I, 7  
06071 BADAJOZ  
TEL: 924 17 18 09  
FAX: 924 24 61 22



FIRMADO

FIRMADO por : PEDRAZO MAJARREZ, JUAN FERNANDO. A fecha: 19/09/2022 08:12 PM  
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM025A89FB9D6FC93ECFED91F4  
Verificable en https://sede.mitma.gob.es



cuenta asimismo el nuevo ramal ya proyectado por este Departamento para la reposición de la carretera N-523.

El estudio de tráfico y capacidad del proyecto debe ir complementado con un estudio de trayectorias en el que se realicen simulaciones que garanticen en cumplimiento de las siguientes determinaciones:

- Para el movimiento "Tronco Autovía A-58 – EX-100", el vehículo patrón será el más desfavorable de entre el autobús rígido de 15 m y el camión articulado de 16,50 m, para el carril exterior de ambas calzadas.
- Para el movimiento "Reposición de N-523 – EX-100", el vehículo patrón será el camión ligero de 10,55 m para el carril exterior de ambas calzadas.
- Para el movimiento "EX-100 – Vial municipal a Aldea Moret", el vehículo patrón será el autobús rígido de 15 m desde el carril exterior de la vía autonómica.
- Para el movimiento "EX-100 – Tronco Autovía A-58", similar comprobación que en el primer supuesto.

Deberán tenerse en cuenta asimismo las previsiones de tráfico cualitativas y cuantitativas establecidas en el anejo de tráfico del proyecto de referencia para los distintos movimientos posibles.

Por lo tanto, para poder concluir el expediente e informar favorablemente, si procede, deberá presentarse el citado estudio para su análisis, significando que el plazo de emisión del informe de este Departamento queda suspendido desde la fecha de entrada en esa Administración, con los efectos que de ello se deriven.

**EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN:**

**Fdo. Elect.: J. Fernando Pedrazo Majárrez**



**REGISTRO DE SALIDA**

**Nº de registro:** REGAGE22s00041137869  
**Fecha de registro:** 20-09-2022 12:24:49

**JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN**

**Interesado**

Nombre/Razón social:	Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres	Código postal:	Sin información
Documento de ident.:	EA0045047	País:	Sin información
Dirección	Sin información	D. E. H.:	Sin información
Municipio:	Sin información	Teléfono:	Sin información
Provincia:	Sin información	Correo electrónico:	Sin información
Representante:		Canal Notif:	Sin información

**Organismo**

**Código:** EA0045047 **Unidad:** Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres

**Información del asiento registral**

**Resumen/asunto:** PROYECTO TRAZADO RONDA SURESTE DE CÁCERES. TRAMO II (EX-100 A EX-206). APROBACIÓN PROVISIONAL. AFECCIONES A RCE.

**Unidad de tramitación de destino:** Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Vías

**Ref. externa:** Sin información

**Nº Expediente:** URB036-2022-CC03

Puede acceder a la "copia original" electrónica de los documentos originales en papel presentados en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros mediante el código seguro de verificación (CSV) que figura a continuación. Para ello debe acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en <https://sede.mitma.gob.es/MFOM.ConsultaCSV.Web/> (O.M. 24/02/2011)

**Archivos anexos**

Nombre	Validez	Tipo	Hash/CSV
2022-09-19 IP JUNTAEX RONDA SUR TRAZADO URB036-2022-CC3.pdf	Copia	Formulario	Hash: DC9B5891D29262447D2AEC5A42B9C838B64A10A6

El Registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la ley 39/2015.

ALEGACIÓN PRESENTADA	
Nº ORDEN:	A09
Persona que presentó la alegación:	FERNANDO PEDRAZO MAJARREZ INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN
En representación de:	DEMARCIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA.  UNIDAD DE CARRETERAS DE CÁCERES
Fecha de presentación:	20/09/2022

RESUMEN ALEGACIÓN
1.- Es necesario que se presente un estudio en el que, habiendo realizado las modificaciones de trazado que procedan, se justifique el cumplimiento de la Instrucción 3.1-IC, garantizando la adecuada circulación de los vehículos patrones característicos en cada caso que garanticen que en circunstancias ordinarias dichos vehículos patrones pueden circular sin realizar maniobras, teniendo en cuenta el ramal ya proyectado para la reposición de la carretera N-523.
RESPUESTA
2.- Se presentará el informe requerido para la solicitud de autorización por parte de este Organismo, incluyéndolo en el proyecto de construcción.

**3.2.10.- Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.**



Ayuntamiento de Cáceres

Número de registro:  
2022028090

Referencia: 2022/00028962J  
Destinatario: CONSEJERIA DE MOVILIDAD  
TRANSPORTE Y VIVIENDA  
Dirección: AVDA COMUNIDADES  
06800 MERIDA  
BADAJOZ  
Núm. notificación: AY/00000004/0024/000000918

Asunto:	INFORMACION PUBLICA PROYECTO DE TRAZADO DE LAS OBRAS DE LA RONDA SUR-ESTE (TRAMO II): EX-100-EX-206
Procedimiento:	Informaciones Urbanísticas
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	2022/-

En relación con el Proyecto de Trazado de la Ronda Sureste de Cáceres; Tramo II elaborado por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, pongo en su conocimiento que por la Directora de la Oficina de Desarrollo Urbano se ha emitido informe cuyo contenido es el siguiente:

Visto el asunto con el Director del Área de Infraestructuras, se informa lo siguiente:

- La página 2 de la Memoria define la Ronda Norte (y, por extensión, este tramo de la Ronda Sur-Este) como “vía de circunvalación”, cuando en realidad, estas Rondas tienen un carácter eminentemente urbano, ya que cuentan con desarrollo urbano (actual o planificado) en ambos márgenes, por lo que su tratamiento debería ser de ronda urbana.

- En este sentido, señalar la discrepancia en cuanto a velocidad de proyecto adoptada (50 km/h en página 32 y 70 km/h en anejo 8)

- Entre las conexiones previstas, no se encuentra el actual acceso desde la EX - 100 a la Cañada Real del Casar, actualmente en uso.

- El recorrido peatonal no es completo en toda la circunferencia en la glorieta de intersección con la carretera N-630, quedando sin ejecutar el tramo comprendido entre el Ferial y la EX – 100 (lado sur de la glorieta). Teniendo en cuenta que el Sector de suelo urbanizable S 1.03(o) “Nuevo Ferial” presenta actuaciones a ambos márgenes de la carretera N-630, parece adecuado dejar prevista esa conexión peatonal.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1415760553077505772 en <http://sede.caceres.es>



Ayuntamiento de Cáceres

- La sección tipo presenta un tronco común de 2 carriles por sentido de 3,50 metros con arcenes interior de 0,60 y exterior de 1,5 metros, separados por una mediana de 2,0 metros y una plataforma en cada margen de 5,70 para la instalación de barreras, plantaciones, alumbrado aceras y carril bici, similar al tramo I de la reciente ronda Sur-Este.

- Visto el desarrollo que en los últimos tiempos está teniendo la implantación de nuevas redes de telecomunicaciones, sería deseable prever canalizaciones en vacío para su posterior uso, si fuera necesario.

- En cuanto a las secciones de firme empleadas, indicar la necesidad de contar con un firme suficiente en la plataforma peatonal para permitir el paso ocasional de vehículos de mantenimiento. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO  
Fdo.: JUAN MIGUEL GONZALEZ PALACIOS  
- Este documento ha sido firmado electrónicamente  
27 de septiembre de 2022

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157660553077505772 en <http://sede.caceres.es>



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

JUSTIFICANTE DE REGISTRO

**ANOTACIÓN REGISTRAL**

Nº de Registro: **SAL2022028090** Libro: **Libro general salidas** Fecha y Hora: **27/09/2022 14:44**  
Extracto: **INFORMACION PUBLICA PROYECTO DE TRAZADO DE LAS OBRAS DE LA RONDA SUR-ESTE (TRAMO II): EX-100-EX-206**

**PERSONAS RELACIONADAS**

Calidad	Nombre	NIF	Contacto
---------	--------	-----	----------

**DOCUMENTOS**

Nombre	Descripción	CSV
COM_M_SIR	REMISION INFORME DIRECTORA DESARROLLO URBANO	14157660553077505772

**INTERCAMBIO REGISTRAL**

Oficina Origen:  
**000010121 - Registro General del Ayuntamiento de Cáceres**  
Oficina Destino:  
**000006277 - Oac General - Mérida (III Milenio - Módulo 5)**

Esta anotación de registro ha sido enviada a su destinatario a través del [Sistema de Interconexión de Registros \(SIR\)](#)

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: **14162353207625112760**



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009 Art. 21c).  
Autenticidad verificable en <https://sede.caceres.es/validacion>

ALEGACIÓN PRESENTADA	
<b>Nº ORDEN:</b>	A10
<b>Persona que presentó la alegación:</b>	JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS SECRETARIO
<b>En representación de:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES
<b>Fecha de presentación:</b>	27/09/2022

RESUMEN ALEGACIÓN
<p>1.- El tratamiento de la infraestructura en los documentos del proyecto debería ser el de “ronda urbana” y no “vía de circunvalación”.</p> <p>2.- Señala la discrepancia en cuanto a velocidad de proyecto adoptada en diversos documentos del proyecto (50 km/h y 70 km/h)</p> <p>3.- Señala que no se prevé mantener el actual acceso desde la EX - 100 a la Cañada Real del Casar.</p> <p>4.- Solicita que se complete el recorrido peatonal en toda la circunferencia en la glorieta de intersección con la carretera N-630.</p> <p>5.- Solicitan la previsión de canalizaciones en vacío para su posterior uso.</p> <p>6.- Indican la necesidad de contar con un firme suficiente en la plataforma peatonal para permitir el paso ocasional de vehículos de mantenimiento.</p>
RESPUESTA
<p>1.- Se corregirá en el proyecto de construcción.</p> <p>2.- Se aclarará en el proyecto de construcción que los parámetros de trazado se han diseñado para una velocidad de proyecto de 70 km/h, si bien la velocidad legal estará limitada a 50 km/h.</p> <p>3.- Se ha diseñado la infraestructura atendiendo a lo recogido en el PGM de 2010, que prevé</p>

<p>la integración de la vía pecuaria en el desarrollo del APE 33-01. Siguiendo instrucciones de la Sección de Vías Pecuarias, de la S.G. de Población y Desarrollo Rural, dicha Cañada Real se señalará adecuadamente mediante señales de peligro y carteles identificativos de vía pecuaria.</p> <p>4.- Para acometer dicha urbanización se debe contar con la autorización del organismo titular de la vía, la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura. Se solicitará dicha autorización y se incorporará en el proyecto de construcción.</p> <p>5.- En el proyecto de construcción se incluirán dichas canalizaciones en vacío para su empleo en futuros servicios.</p> <p>6.- En el proyecto de construcción se prevé un firme de hasta 8 cm de mezcla bituminosa tipo hormigón bituminoso sobre una capa de 20 cm de zahorra artificial, que se considera suficiente para el tipo de tráfico soportado, incluso el eventual paso de vehículos de mantenimiento.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Apéndice nº 1.- Escrito remitido por el Servicio de Expropiaciones**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

JUNTA DE EXTREMADURA

Secretaría General

Avenida de las Comunidades, s/n  
06800 MÉRIDA  
Teléfono: 924 33 20 00

**COMUNICADO INTERIOR**

DE: **SERVICIO DE EXPROPIACIONES**

A: **SERVICIO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS**

Asunto: **Alegaciones Información Pública Proyecto de Trazado obra Ronda Sur-Este de Cáceres, tramo II: EX-100/EX-206**

Referencia: **IRM**

Respecto a las alegaciones recibidas con relación a la Información Pública del Proyecto de Trazado de la obra "Ronda Sur-Este de Cáceres, tramo II: EX-100/EX-206", hemos de informar:

ALEGACIÓN 1 AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 1.03(Dña. Dolores Carrasco):

- Plantean la sugerencia de que se incluya -al final del Apéndice 2- la posibilidad de que los propietarios de terrenos ubicados en el Sector 1.03 del PGM afectados por el proyecto puedan optar por percibir las indemnizaciones o renunciar a las mismas a cambio de mantener los aprovechamientos urbanísticos que a dichos terrenos le correspondan en el indicado Sector.

ALEGACIÓN 2 Fincas 12 y 16 (D. Damián Arroyo):

POLÍGONO 24 / PARCELAS 265 y 226

- Por parte de Damián Arroyo Ramos, se ha presentado alegaciones indicando que los datos de titularidad que se reflejan en el Proyecto respecto de dichas parcelas no coinciden con la realidad.
- Reclaman que la finca 12 se encuentra parcialmente dentro del sector 3.02 (sin Programa de Ejecución aprobado) y del 1.03 (con Programa de Ejecución Aprobado pendiente de publicación). Y la finca 16 está íntegramente dentro del sector 1.03.
- Proponen como sugerencia que se incluya -al final del Apéndice 2- la posibilidad de que los propietarios de terrenos ubicados en los Sector 1.03 y 3.02 del PGM afectados por el proyecto puedan optar por percibir las indemnizaciones o renunciar a las mismas a cambio de mantener los aprovechamientos urbanísticos que a dichos terrenos le correspondan en los indicados Sectores



UNIÓN EUROPEA

Csv:	FDJEXE3B6CJG9F5UEYDXSZB845QGRX	Fecha:	14/10/2022 14:15:49
Firmado Por	ISABEL FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Expropiaciones		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2

Copia Electrónica Auténtica

ALEGACIÓN 3 FINCAS 7 Y 9:

POLÍGONO 21 / PARCELAS 213 y 216

- Por parte de Isabel, Julia y Cristina Flores Castaño, solicitan se les tenga como afectados por la posesión del bien cuyo título ostentan en pago de compensación de jubilación de su padre Jesús Flores Manzano.

**RESPUESTA A LAS ALEGACIONES**

Las alegaciones relativas a titularidades y derechos afectados (alegaciones 1 y 3) deberán ser presentadas cuando se abra el período de información pública que contenga la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento de Expropiación Forzosa que se incoará al efecto. Con la documentación que aporten en dicho trámite, y una vez acreditadas las titularidades, se les citará al levantamiento de actas previas a la ocupación en calidad de afectados. No obstante lo anterior, con respecto a la alegación 1, los datos del proyecto cotejados con el catastro son reales. Quizás en la información pública del proyecto, en el anejo de expropiaciones no aparece la relación completa de todos los titulares (11 en total).

Con respecto a la sugerencia de que se incluya al final del Apéndice 2 la posibilidad de que los propietarios de terrenos ubicados en el Sector 1.03 del PGM afectados por el proyecto, puedan optar por percibir las indemnizaciones o renunciar a las mismas a cambio de mantener los aprovechamientos urbanísticos que a dichos terrenos le correspondan en el indicado Sector, por parte de este Servicio no se encuentra impedimento. Por tanto, se sugiere se incluya el siguiente párrafo en el citado apéndice:

*"En el momento de acto del levantamiento de actas previas, los propietarios podrán optar por percibir las indemnizaciones o renunciar a las mismas a cambio de mantener los aprovechamientos urbanísticos que a los terrenos expropiados les correspondan".*

Mérida, a la firma digital.  
LA JEFA DE SERVICIO DE EXPROPIACIONES  
Fdo. Isabel Fernández de los Ríos Mesa



UNIÓN EUROPEA

Csv:	FDJEXE3B6CJG9F5UEYDXSZB845QGRX	Fecha:	14/10/2022 14:15:49
Firmado Por	ISABEL FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Expropiaciones		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

Copia Electrónica Auténtica